ADENDA Nº 003/15

ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 06/2014
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2014"
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, Señor **LUIS ROQUE POMATA CHAVES**, con Cédula de Identidad Nº 298.794, representante de la firma **COMVENCE S.A.** R.U.C. 80028982-0, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Cacique Cara N° 828 c/ Pycazú, República del Paraguay, Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2014** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 06/2014, firmado el veintiocho de marzo del 2014, la **CLAUSULA SEGUNDA** de la Adenda N° 001/2015 que establece el corrimiento de la vigencia del Contrato principal hasta el 15 de abril del 2015, la Adenda N° 002/2015, *y* **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los bienes adjudicados por el valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (Gs.25.392.000.-) IVA incluido**, según **Resolución D. Nº 561/2015.** ----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD ADJUDICADA 2014	CANTIDAD AMPLIAR	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	LECHE DESCREMADA	6.000	600	4.120	2.472.000
2	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	45.000	4.500	2.996	13.482.000
3	YOGURT DESCREMADO	32.000	3.200	1.100	3.520.000
4	YOGURT ENTERO	30.000	3.000	1.100	3.300.000
6	FLAN	14.000	1.400	1.870	2.618.000
TOTAL					**25.392.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.504.930.00.-) QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL GUARANIES IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 15 de abril del 2015.----------

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá a virtud a las CEC Condiciones Especiales del Contrato establecidas en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma.----------

COMVENCE S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2014,** suscripto el día veintiocho de marzo del 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°003/2015.

a) Contrato N° 06/2014
b) Adenda N° 01/2015
c) Adenda N° 02/2015
d) Nota del Dpto. de Alimentación Nutrición y Dietoterapia donde solicita la ampliación del Contrato en el marco de la LPN N° 02/2014
e) Nota de conformidad de la firma COMVENCE S.A.
f) Dictamen Legal N°51/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 (siete) días del mes de abril del 2015.----------

Luis Pomata Ch

SR. LUIS ROQUE POMATA CHAVES
COMVENCE S.A.

COMVENCE S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay